



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

«2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

EXP. N°500-21/2025.

DECRETO N°

2738

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB 2025

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.440 y;

CONSIDERANDO:

Que, las leyes N° 4.307 y N° 6.440 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, concordante con las medidas salariales adoptadas para el escalafón general en el mes de febrero del corriente año, es criterio fijar el nuevo valor del jornal que corresponde percibir al personal remunerado bajo esa modalidad, conforme los importes que se indican en el anexo del presente;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fíjese, a partir del 1° Febrero de 2025, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo establecido en este acto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3°: Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

<2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico>

EXPTE. N° 500-21/2025.-

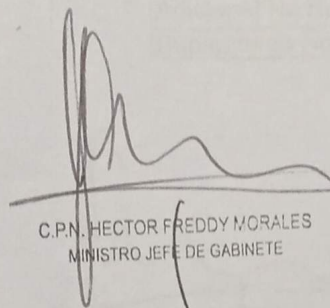
CORRESPONDE A DECRETO N°

2738

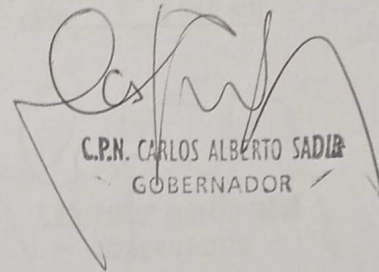
-HF-

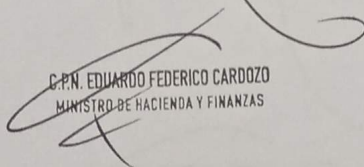
ARTICULO 5°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

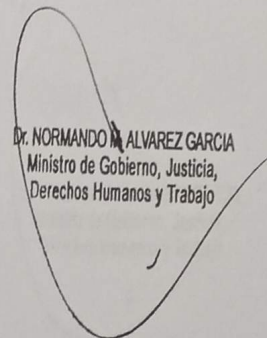
INTERVIENE
1° CONTROL L6
2° CONTROL
3° CONTROL
4° CONTROL
5° CONTROL


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIE
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

«2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

EXP. 500-21/2025

CORRESPONDE A DECRETO N°

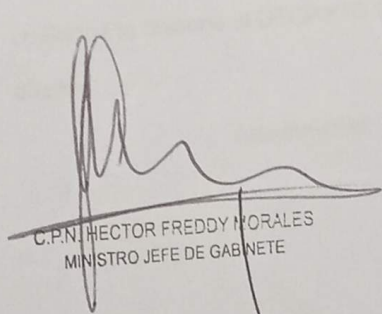
2738

-HF-

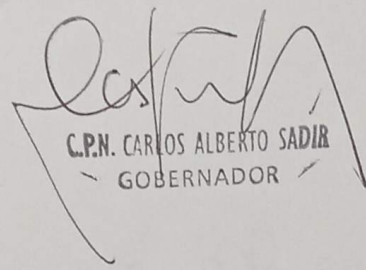
ANEXO

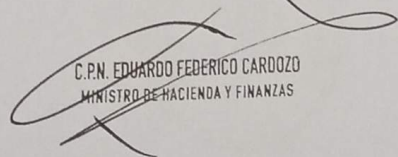
Febrero 2025

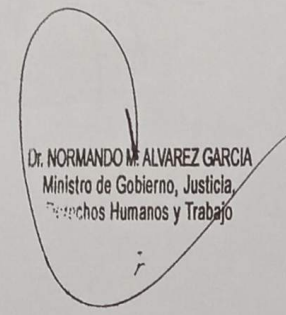
Concepto	Valor del Jornal
Sueldo	\$ 2.415,86
Adicional Remunerativo No Bonificable	\$ 276,21
Adicional No Remunerativo Bonificable	\$ 3.493,76
Suplemento No Remunerativo No Bonificable	\$ 349,40


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo